

AUTO INTERLOCUTORIO N° **494**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Vencido el termino de traslado de las excepciones de mérito propuestas dentro de este proceso Verbal Declaración Unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA ALEJANDRA RAMOS ALARCON en contra de la niña JULIANA ISABEL VACA VILLAR , representada por sus progenitora GLENYS JULIETH VILLAR VERA, y herederos indeterminados del causante JULIAN VACA VIAFARA; considera el despacho que es del caso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RE S U E L V E:

1°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES QUINCE (15)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 69

HOY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS
07:00 A.M

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO